

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACION: 2021-242

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

En atención a los memoriales de fechas 16 y 21 de junio de la presente anualidad remitidos por el Dr. LUIS JORGE ESCOBAR VESGA allegando poder otorgado por la señora SAMMY DANIELA SALCEDO CASTILLO y al mismo tiempo solicitando levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas GYS-159 de propiedad del señor NIXON FERNANDO SALCEDO RAMOS (causante), y como quiera que no se vislumbra que por parte de la señora SAMMY DANIELA SALCEDO CASTILLO se haya allegado revocatoria del poder conferido a su apoderado, razón por la cual previo a resolver estos pedimentos se requiere a la señora SAMMY DANIELA SALCEDO CASTILLO para que informe al Despacho si le revocó el poder a su apoderado y si es el caso allegue dicha revocatoria al presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ